ADENDA N° 01/2023 DEL CONTRATO CGDP N° 186/2022

Entre la **GOBERNACION DEL NOVENO DEPARTAMENTO DE PARAGUARI,** domiciliada en la Calle Gral. Morínigo y Asunción Nº 510 de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada en este acto por la Gobernadora, **NORMA BELEN ZARATE DE MONGES** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA ASUNCION,** con RUC 2040337-2, domiciliada en Jacarandá 1955 c/ Yerutí de la ciudad de Fdo. de la Mora, República del Paraguay, representada en este acto por **NÉSTOR VEGA SORIA** con C. I. Nº 2040337 denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA DE CONTRATO N° 186 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2022 PARA LA PROVISION DE EQUIPOS ORTOPÉDICOS** , el cual está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: La presente adenda se realiza en virtud a la ampliación del Contrato N° 186/22 de fecha 01 de julio de 2022 relacionado a la provisión de equipos ortopédicos, a fines de ampliar la cantidad de los equipos conforme al Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones.

CLAUSULA SEGUNDA: Ampliar lo dispuesto en la CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS conforme a lo siguiente:

Lote 1 Zona A

Nro.	Código de Catalogo	Descripción	U. M.	Presentación	Cant.	Precio Unitario
1	42192210-001	Silla de rueda plegable	UNI	UNI	1	1.650.000
3	42192103-9999	Silla sanitaria	UNI	UNI	1	1.090.000
6	42211502-001	Muletas regulables	UNI	UNI	1	350.000

Lote 2 Zona B

Nro.	Código de Catalogo	Descripción	U. M.	Presentación	Cant.	Precio Unitario
1	42192210-001	Silla de rueda plegable	UNI	UNI	1	1.650.000
3	42192103-9999	Silla sanitaria	UNI	UNI	1	1.090.000
6	42211502-001	Muletas regulables	UNI	UNI	1	350.000

El monto mínimo de la presente ampliación asciende a G. 91.140.000 (Guaraníes noventa y un millones ciento cuarenta mil) y el monto máximo asciende a G. 113.400.000 (Guaraníes ciento trece millones cuatrocientos mil).-

CLAUSULA SEGUNDA: Esta Adenda al contrato forma parte integrante del mismo, por tanto, las demás cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas sin perjuicio de las sanciones por incumplimientos que se habían acordado, en fe de lo cual, ambas partes suscriben la presente adenda.

GOBERNACION 9° DEPARTAMENTO REPUBLICA DEL PARAGUAY Paraguarí

C.P. Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACION DEL IX DEPARTAMENTO

Norma Belén Zárate de Monges
Gobernadora IX Departamento
Paraguarí

Distribuidora Asuncion
Fernando de la Mora - Paraguay
RUC: 2.040.337-2

ADENDA N° 01/2023 DEL CONTRATO CGDP N° 186/2022

Bajo las cláusulas y condiciones que preceden las partes, dan por formalizado la presente adenda de contrato, y a su fiel cumplimiento se obligan, en la ciudad de Paraguarí, a los 21 días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Distribuidora Asunción
Fernando de la Mora - Paraguay
RUC: 2.040.337-2

NÉSTOR VEGA SORIA
Distribuidora Asunción

GOBERNACION 9° DEPARTAMENTO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Paraguarí

NORMA BELEN ZARATE DE MONGES
Gobernadora del 9º Dpto. de Paraguarí

CARLOS GUILLERMO ID BARCHELLO
Secretario General
Gobernación del 9° Dpto. Paraguarí